

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000144

Callao, 21 ABR 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JEFFRE CHIROSQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 158 Fecha:

27 ABR 2023

VISTOS:

La Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°002001-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°002319-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°000255-2023-GRC/GAJ, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se dispone aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/742 235 297,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para el financiamiento excepcional de la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como para actividades de fortalecimiento institucional;

Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario al que hace referencia el numeral 3.1 del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV los cuales se encuentran publicados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Al respecto, de la revisión de los Anexos de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se puede observar que en el Anexo II, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/6 171 334,00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone aprobar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RUBRICA: 158  
27 ABR 2023

para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 400 461 728,00 (CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco gobiernos regionales, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial para el pago de los montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial al que se refiere el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo 245-2022-EF;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario al que hace referencia el numeral 13.1 del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo VII el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Al respecto, de la revisión del Anexo VII de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/15 225 675,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone aprobar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/57 642 528,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar: i) las tasaciones a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, de los predios afectados por la construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial; ii) el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, así como la continuidad de operaciones durante el año 2023; iii) la ejecución de proyectos de inversión y mantenimientos periódicos que correspondan al programa de inversión de Código PROG-23-2012-SNIP - Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, respectivamente; y, iv) para financiar las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas en el marco de la descentralización, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, las mismas que se consignan en la Actividad 5000942: Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones y en la Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones;

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario al que hace referencia el numeral 32.1 del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo XI y el Anexo XII los cuales se encuentran publicados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Así mismo, de la revisión de los Anexos de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se puede observar que en el Anexo XII, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/380 524,00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° de la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, los recursos incorporados o transferidos por el dispositivo



000144

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTES  
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
Reg. K8 Fecha: 27 ABR 2023

legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, afines distintos para los cuales son incorporados o transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°002001-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de abril de 2023, expresa que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N°31728, por el monto total de S/21 777 533,00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento excepcional de la ejecución de IOARR's, la sostenibilidad del costo diferencial para el pago de los montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial al que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y la Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones, en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3°, numeral 13.1 del artículo 13° y el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N°31728, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N°31728, publicado el 22 de abril de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/21 777 533,00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución.

		Monto (En Soles)
<b>EGRESOS</b>		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15 225 675,00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		380 524,00

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

6 171 334,00

TOTAL, PLIEGO

21 777 533,00

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARÍA (A) DEL GOBIERNO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CIPRIANO ALMERCO  
FIDELIARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rec. 158 Fecha 27 ABR 2023



000144

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 REGIDOR ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 158 Fecha: 27 APR 2023

ANEXO N°01  
 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
 (En soles)

Pliego : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROPIEDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA										
			001 (1028) REGION CALLAO	300 (1211) EDUCACION CALLAO	301 (1212) COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	400 (1316) DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401 (1317) HOSPITAL DANIEL A. CARRION	402 (1318) HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	403 (1452) HOSPITAL DE VENTANILLA	404 (1867) HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO			
9001 ACCIONES CENTRALES		3. 999999 SIN PRODUCTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.6 ADD. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.6 ADD. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.6 ADD. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.6 ADD. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.6 ADD. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0.00	58,828.00	5,131,987.00	0.00	5,131,987.00	0.00	5,131,987.00	0.00	5,131,987.00	0.00	5,131,987.00
		6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	380,524.00	-	1,286,412.00	-	1,286,412.00	-	4,480,000.00	-	4,480,922.00	-	4,480,922.00
		2509172 ADQUISICION DE CALDERO, EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA ALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		2535493 ADQUISICION DE CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL, MICROSCOPIO INOCULAR, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y BAÑO MARIA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		2554912 ADQUISICION DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CUBRIDORES Y EN EL(LA) EESS NAC DANIELA CARRION - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		2559716 ADQUISICION DE BOMBA DE INFUSION, ASPIRADOR DE SECCIONES, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCUI Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE VENTANILLA - VENTANILLA EN LA CALIDAD VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	0.00	0.00	1,218,512.00	0.00	1,218,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		2566599 ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y GRUPO ELECTROGENO, EN EL(LA) EESS CALLAO - CALLAO EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	0.00	0.00	67,900.00	0.00	67,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3. 999999 SIN PRODUCTO	380,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	380,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>380,524.00</b>	<b>11,230.00</b>	<b>6,418,399.00</b>	<b>11,331,330.00</b>	<b>2,445,497.00</b>	<b>1,104,118.00</b>	<b>27,607.00</b>	<b>27,607.00</b>	<b>27,607.00</b>	<b>27,607.00</b>	<b>27,607.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>			<b>21,777,533.00</b>										

